



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00047633- -UNC-ME#SEU

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión Universitaria eleva para su aprobación del curso “Fortalecimiento de capacidades en Cooperación Internacional, descentralizada y triangular para gobiernos locales de Uruguay”;

Que el curso está destinado a nexos y puntos focales de cooperación de intendencias y gobiernos departamentales del Uruguay; equipos técnicos vinculados a relaciones internacionales, planificación o proyectos; actores subnacionales del Sistema Nacional de Cooperación Internacional.;

Los objetivos son fortalecer las capacidades de los gobiernos subnacionales uruguayos para diseñar, implementar y gestionar iniciativas de cooperación internacional, con énfasis en la cooperación descentralizada y triangular, en el marco de las agendas globales de desarrollo sostenible. Asimismo, se busca reconocer la naturaleza y componentes operativos de la cooperación internacional y sus modalidades; comprender el accionar de la cooperación descentralizada; identificar esquemas de financiamiento y plataformas de apoyo; promover alianzas en el marco de las agendas de desarrollo; y consolidar competencias teórico-prácticas para la gestión integral del ciclo de proyectos, aplicando metodologías participativas y enfoques transversales de derechos humanos, género y sostenibilidad ambiental;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 29 y lo cumplimentado por la Secretaría de Extensión Universitaria en el orden 33;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Extensión Universitaria y, en consecuencia, aprobar el curso “Fortalecimiento de capacidades en Cooperación Internacional, descentralizada y triangular para gobiernos locales de Uruguay”, que se anexa a la presente como archivo embebido., y por los motivos expuestos en el Considerando de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión Universitaria.